

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL AG DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2026/00847

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica del AG de Políticas Sociales, Familia e Igualdad la propuesta de resolución que se indica a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 13/04/2026, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación 2026/[REDACTED]) la solicitud presentada por [REDACTED]. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

"En referencia al "Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado "Servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (3 lotes)", con nº de expediente 300/2022/00839 en concreto al lote 3, adjudicado a la empresa UTE ASISPA TELEASISTENCIA. SOLICITAMOS:

EL PROYECTO TÉCNICO presentado por la empresa en la licitación y aprobado por el Ayuntamiento en la adjudicación del servicio.

Como Sindicato Representativo del Sector, con mayoría en el Comité de Empresa, defendemos los intereses de las personas trabajadoras y el cumplimiento de los pliegos, los cuales constantemente hacen mención a dicho proyecto, el cual necesitamos conocer para comprobar que realmente se cumplen y las condiciones con las cuales se ejecutan, sobre todo en lo relativo al personal adscrito a la concesión del servicio.

Por ejemplo, se menciona el proyecto para la ejecución de los diferentes protocolos.

213/2026/00847

Página 1 de 4

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JULIA DE LA CRUZ CARRALERO - SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE LOS SERVICIOS
JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/04/2026 15:49:56
Fecha Firma: 20/04/2026 16:10:48

CSV : [REDACTED]

Además, concretamente para detallar el personal necesario en el servicio, especifica el propio pliego de prescripciones técnicas:

"Las entidades licitadoras detallarán en su proyecto técnico, el personal que estiman necesario para garantizar la prestación del Servicio, diseñando su oferta de la forma que consideren más eficiente, de acuerdo con este PPT y el concepto Equivalente a Tiempo Completo

Por todo ello, es necesario que los RLT de UGT dispongamos del proyecto para velar por los derechos de las personas trabajadoras así como las usuarias del servicio".

SEGUNDO.- El día 15 de abril de 2026, la Subdirección General de Contratación y Gestión Económica y Presupuestaria del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad facilitó la información disponible de acuerdo con la solicitud de acceso a la información.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Secretaría General Técnica del AG de Políticas Sociales, Familia e Igualdad es el órgano competente para resolver este expediente. Esto se basa en el apartado 5.12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

TERCERO.- El artículo 16 de la LTAIBG establece que, si se aplica alguno de los límites mencionados en el artículo 14 y esto no afecta a toda la información, se permitirá el acceso parcial. Esto significa que se podrá acceder a la información, omitiendo solo la parte que está limitada, a menos que esto haga que la información sea confusa o no tenga sentido. Además, se debe informar al solicitante sobre qué parte de la información ha sido omitida.

CUARTO.- En respuesta a su solicitud, le comunicamos que, según la información proporcionada por la Subdirección General de Contratación y Gestión Económica y Presupuestaria del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se facilitan los puntos no considerados confidenciales del Proyecto Técnico, del Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado "Servicio de

Información de Firmantes del Documento



teleasistencia en la ciudad de Madrid (3 lotes)”, con número de expediente 300/2022/00839, denominados:

1.5. Plataforma de gestión de los recursos humanos y formación del personal.

1.7. Control y custodia de llaves entregadas por personas usuarias”.

QUINTO.- El acceso a la información se llevará a cabo preferentemente por vía electrónica, salvo si no es posible o la persona solicitante pide otro medio de forma expresa.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder parcialmente a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó en el expediente 213/2026/00847, competencia de esta área de gobierno, en aplicación de los artículos 14.1.h) y 14.1.j) y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, facilitando aquélla que no afecta a los intereses económicos y comerciales, ni al secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial del Proyecto Técnico:

- 1.5 Plataforma de Gestión de los recursos humanos y formación del personal.
- 1.7 Control y custodia de llaves entregadas por personas usuarias.

SEGUNDO.- Informar a la persona solicitante del contenido detallado en los Fundamentos Jurídicos y notificarle esta resolución, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

TERCERO.- Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

213/2026/00847

Página 3 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JULIA DE LA CRUZ CARRALERO - SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE LOS SERVICIOS
JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/04/2026 15:49:56
Fecha Firma: 20/04/2026 16:10:48

CSV : [REDACTED]

- O recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de un abogado/a para presentar este recurso.

Propuesta firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

La Secretaría General Técnica del AG de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos.

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

